

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**  
**JUNTA DIRECTIVA – FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA (FNFP)**  
 Administrado por la Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA  
 Ley 2013 de 2019 | Ley 1712 de 2014 | Ley 80 de 1993 | Circular No. 001 de 2026 MADR

### I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Diligencie todos los campos con letra clara. Este formulario debe suscribirse antes de cada sesión ordinaria o extraordinaria de Junta Directiva.

#### 1.1 Sesión de Junta Directiva:

Tipo de sesión: Ordinaria. Número de sesión: 60.

Ciudad: Bogotá. Fecha: 19-03-26.

#### 1.2 Información del Declarante:

Nombres y apellidos completos: Javier Orlando Arevalo Ayala.

Tipo de documento de identidad: Cedula. Número: \_\_\_\_\_

Entidad o gremio que representa en Junta: Asociación Sembradores de Paz.

Calidad en la que actúa: Representante legal. Número de contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

### II. FUNDAMENTO JURÍDICO

El(la) declarante manifiesta conocer y acatar las siguientes disposiciones normativas que regulan las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés aplicables a los administradores de fondos parafiscales del sector agropecuario:

- **Constitución Política de Colombia:** Artículos 110, 122, 123 y 127 sobre la transparencia, moralidad administrativa y prohibición de participación en política.
- **Ley 80 de 1993:** Artículos 8 y 9 que establecen el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a contratos con recursos públicos.
- **Ley 101 de 1993:** Artículos 30, 31 y 33 que definen la naturaleza pública de los recursos parafiscales y las funciones de los administradores de los fondos.
- **Ley 996 de 2005:** (Ley de Garantías) que regula las restricciones para participar en actividades y controversias políticas.
- **Ley 1712 de 2014:** (Ley de Transparencia) sobre las obligaciones de transparencia activa y acceso a la información pública para administradores de recursos parafiscales.
- **Decreto 1071 de 2015:** (Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario) que prevé los mecanismos de control y vigilancia sobre los fondos.
- **Ley 1952 de 2019:** (Código General Disciplinario) que determina que los particulares que administran recursos parafiscales son sujetos disciplinables.

- **Ley 2013 de 2019:** Que establece la obligación de publicar proactivamente la declaración de bienes, rentas y conflictos de interés.
- **Ley 2014 de 2019:** Artículo 3, parágrafo 3, sobre la prohibición de contratar con miembros de juntas directivas o sus parientes vinculados.
- **Directiva 013 de 2025 (Procuraduría General):** Deberes de abstención en proselitismo y controversias políticas para quienes manejan recursos públicos.
- **Directiva 014 de 2025 (Procuraduría General):** Obligaciones de transparencia activa y rendición de cuentas para administradores de fondos.
- **Decreto 1222 de 2025:** Marco normativo sobre el régimen de integridad aplicable a gremios que manejan recursos del Estado.
- **Circular No. 001 de 2026 (Ministerio de Agricultura):** Instrucciones vigentes sobre la aplicación del régimen de conflictos de interés y reporte de vínculos.

### III. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad de juramento, el(la) suscrito(a) declarante declara conocer las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 2013 de 2019, e indica al pie de este listado, mediante la marcación de la casilla correspondiente, si se encuentra o no incurso en alguna de ellas, ya sea en forma personal, a través de sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o por intermedio de las sociedades en que participe:

- a) Haber sido condenado(a) mediante sentencia judicial por delitos contra la administración pública, cohecho, peculado, concusión, prevaricato o cualquier otro delito sancionado con pena de prisión, o encontrarse en proceso penal por dichas conductas.
- b) Tener vínculo matrimonial, unión marital de hecho o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con representantes legales, directivos o empleados del FNFP o de FEDEPAPA que intervengan en la dirección, administración o supervisión de los contratos y actividades del Fondo.
- c) Ser socio(a), representante legal, gerente, administrador(a) o beneficiario(a) de persona jurídica que haya celebrado o tenga proyectado celebrar contratos financiados con recursos del FNFP.
- d) Haber intervenido, en los dos (2) años anteriores, en la gestión de intereses privados ante entidades u organismos que administren recursos del Fondo.
- e) Encontrarse inscrito(a) como candidato(a) a cargos de elección popular o haber participado en actividades de proselitismo político utilizando recursos, bienes o posición del FNFP o de FEDEPAPA, en contravención de los artículos 110, 126 y 127 de la Constitución Política.
- f) Tener deudas exigibles con el FNFP, con FEDEPAPA o con entidades públicas, distintas a las que forman parte de acuerdos de pago vigentes y cumplidos.
- g) Ostentar simultáneamente la calidad de miembro de órgano de dirección de FEDEPAPA en su calidad de entidad administradora del FNFP. El manejo concreto de esta situación para cada punto del orden del día se gestionará en la Sección IV de la presente declaración.
- h) Cualquier otra causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en el ordenamiento jurídico colombiano que resulte aplicable a los miembros de junta directiva de fondos parafiscales agropecuarios.

#### Marque la opción correspondiente:

NO me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales anteriores.

Sí me encuentro incurso(a) en la(s) causal(es) identificada(s) en el(los) numeral(es) g. anterior(es).

#### IV. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS PARA LA PRESENTE SESIÓN

Bajo la gravedad de juramento, el(la) suscrito(a) declarante manifiesta:

**Opción A – Sin conflicto de interés:** Que en relación con los temas incluidos en el orden del día de la presente sesión de Junta Directiva, **NO** existen, directa ni indirectamente, circunstancias, relaciones jurídicas, económicas, personales o de cualquier otra naturaleza que pudieran comprometer su imparcialidad, objetividad o su deber de actuar en beneficio exclusivo del FNFP y del sector papicultor.

**Opción B – Con conflicto de interés:** Que en relación con el o los temas del orden del día que se indican en la tabla siguiente, **SÍ** existe un potencial conflicto de interés de carácter directo / indirecto / real / aparente, y en consecuencia procedo a declararlo y me comprometo a abstenerme de participar en la deliberación y votación de los asuntos respectivos.

Marque la opción aplicable:

OPCIÓN A: NO tengo conflicto de interés para ningún punto del orden del día.

OPCIÓN B: SÍ tengo conflicto de interés para el o los puntos que describo a continuación.

##### 4.1 Descripción de los conflictos declarados (diligencie si marcó Opción B)

No.	Tipo de conflicto / Situación descrita	Partes o personas involucradas	Decisión / Asunto afectado
1	Miembro junta fedepapa.	yo.	
2			
3			
4			

Nota: Si los espacios de la tabla son insuficientes, el declarante podrá adjuntar hoja adicional con la misma estructura, debidamente suscrita.

#### V. DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y RENTAS

Conforme al artículo 2 de la Ley 2013 de 2019 y a la Directiva 014 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, el declarante manifiesta:

Marque la opción correspondiente:

He publicado o actualizado mi Declaración de Bienes y Rentas en el sistema SIGEP II y/o en el portal de Función Pública, dentro del año gravable inmediatamente anterior.

Presento por primera vez mi Declaración de Bienes y Rentas como miembro de Junta Directiva del FNFP y adjuntaré copia del formulario SIGEP II diligenciado (Si aplica).

Fecha de última actualización SIGEP: \_\_\_\_\_

Año gravable declarado: \_\_\_\_\_

**VI. DECLARACIÓN JURADA, IMPEDIMENTOS Y COMPROMISOS**

Yo, Javier Dilando Arevalo Ayala, identificado(a) conforme aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de miembro de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento de la Papa (FNFP), administrado por la Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA:

1. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que la totalidad de la información consignada en la presente declaración es veraz, completa y fiel reflejo de mi situación actual.
2. Que conozco las consecuencias jurídicas, disciplinarias, fiscales y penales derivadas de la omisión, ocultamiento o falsedad en la información declarada, incluyendo las previstas en el artículo 442 del Código Penal (falso testimonio), el artículo 409 del mismo Código y la Ley 1952 de 2019.
3. Que me comprometo a informar de manera inmediata a quien preside la Junta Directiva, cualquier situación sobreviniente que pueda configurar una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que no haya sido declarado en el presente formato.
4. Que conozco que, en los puntos del orden del día respecto de los cuales he declarado conflicto de interés (Opción B), tengo el deber legal de abstenerme de participar en la deliberación y en la votación correspondiente, abandonando la sesión si fuere necesario, y que dicho impedimento será anotado en el acta de la sesión.
5. Que autorizo a FEDEPAPA, en su calidad de administrador del FNFP, para que publique proactivamente la presente declaración en los términos previstos en la Ley 1712 de 2014 y la Circular No. 001 de 2026 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
6. Que me abstendré de participar en actividades de proselitismo político, de utilizar los recursos, bienes o posición del Fondo con fines político-electorales, y de cualquier conducta contraria a los principios de transparencia, moralidad, eficacia y responsabilidad que rigen la gestión de los recursos públicos parafiscales.

**VII. SUSCRIPCIÓN Y FIRMA**

En constancia de lo anterior, suscribo la presente declaración en la ciudad de Bogotá, a los diez y nueve (19.) días del mes de Marzo del año dos mil veint y seis (2026.).



Firma del Declarante

Firma Secretario(a) de Junta Directiva

Nombre completo:

Javier Dilando Arevalo Ayala

Tipo de doc.:

Cédula

No. de documento:

Expedido en:

Pasto - Nariño

Calidad en la que actúa en Junta:

Miembro Principal

Entidad o gremio que representa:

Asociación Sembradores de Paz

**VIII. USO OFICIAL – SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA O QUIEN HAGA SUS VECES**

<b>Recibida por la Secretaría:</b> <hr/>	<b>Radicado / No. de folio:</b> <hr/>
<b>Fecha y hora de recepción:</b> <hr/>	<b>Observaciones:</b> <hr/>

Conforme a la Circular No. 001 de 2026 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Junta Directiva deberá: (i) archivar el original firmado en el expediente de la sesión; (ii) dejar constancia en el acta de los impedimentos declarados y de los puntos en que el declarante se abstuvo de participar; (iii) remitir copia digital al Sistema de Gestión Documental del FNFP; y (iv) publicar proactivamente la declaración en el portal institucional de FEDEPAPA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.